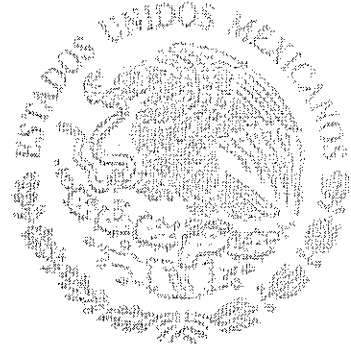


**SEP**

---

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES.**

**COMISIÓN TÉCNICA CONSULTIVA DE FARMACIA.**

**CÓDIGO DE ÉTICA PARA  
EL FARMACÉUTICO MEXICANO.**

Enero de 2017.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



## Código de Ética para el Farmacéutico Mexicano.

El **farmacéutico** es el profesional de la salud que tiene competencias integrales relacionadas a los medicamentos y dispositivos médicos, por lo que sus actividades están inmersas en las ciencias farmacéuticas, químicas, biológicas y médicas. Tiene influencia directa sobre la promoción de la salud, el diagnóstico de la enfermedad y la investigación, desarrollo, producción, custodia, control, suministro, seguimiento y regulación de los medicamentos, además en educación e investigación por lo que en su práctica puede enfrentar problemas éticos y de valor. Por ello, cualquiera que sea la modalidad de su ejercicio profesional, requiere reflexionar sobre su buen actuar en la implementación de las terapias médicas.

Las competencias que un Farmacéutico debe tener son las siguientes:

- **Conocimiento**

Sobre las ciencias químico biológicas, farmacia y salud.

- **Habilidades**

Investigar, desarrollar, diseñar, producir, evaluar y legislar y regular sobre fármacos.

Llevar a cabo servicios farmacéuticos primarios a la comunidad y en hospitales.  
Promover la salud con el uso racional de medicamentos y prevención de enfermedades.

Apoyar en el diagnóstico de enfermedades con análisis de laboratorio

Aprender de manera continua sobre los avances en sus áreas del conocimiento

- **Actitud**

Ante todo de servicio

Conducirse con los principios éticos de verdad, respeto considerando la dignidad de la persona, atendiendo a la diversidad multicultural y a la inclusión, honestidad, responsabilidad, solidaridad e integridad ética y moral

Fundamentada en la base de una filosofía realista.

**La deontología** es la ciencia o tratado de los deberes. Podría considerarse como una parte de la Ética. **La deontología farmacéutica**, es la ciencia o tratado de los deberes del farmacéutico, es decir, distintos aspectos que rigen el buen hacer del farmacéutico. El buen actuar cae en la esfera de la ética; el diccionario de la lengua española en su 23.<sup>a</sup> edición define a la ética; como algo recto, conforme a la moral. O bien persona que

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



estudia o enseña moral. Que es parte de la filosofía que trata de la moral (ciencia que trata del bien en general, y de las acciones humanas en orden a su bondad o malicia) y de las obligaciones del hombre. Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana por ejemplo la *Ética profesional*.

La ética vinculada a la moral establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión. El concepto proviene del griego *ethikos*, que significa "**carácter**". Puede definirse a la ética como la ciencia del comportamiento moral, ya que estudia y determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad, gremio o profesión.

Un código, por su parte, es una combinación de signos que tiene un determinado valor dentro de un sistema establecido. En el derecho, se conoce como código al conjunto de normas que regulan una materia determinada, por lo que un **código de ética**, fija las normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa, organización, o profesión. Aunque la ética no es coactiva (no impone castigos legales), el código de ética supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio.

Las normas mencionadas en los códigos de ética pueden estar vinculadas con las normas legales. El principal objetivo de los códigos es **mantener una línea de comportamiento uniforme** entre todos los integrantes de una empresa, institución o profesión. Al incluir instrucciones por escrito, no resulta necesario que un profesional explique a cada momento cuáles son las obligaciones que tiene.

### **Principales valores humanos relacionados con la farmacia y los medicamentos:**

- a) La verdad, como guía de la bondad y eficacia del medicamento.
- b) El valor de la vida, la salud y la dignidad humana que deben primar sobre cualquier intención de menoscabarla o suprimirla.
- c) La responsabilidad del investigador, del educador y del profesional farmacéutico, que constituye un principio ético irrenunciable en la experimentación, enseñanza y el uso de los medicamentos.
- d) La solidaridad, que debe manifestarse en la voluntad de poner el medicamento al servicio de todos los seres humanos, incluyendo los denominados "fármacos o medicamentos huérfanos", que son aquellos destinados a la prevención, diagnóstico o tratamiento de enfermedades raras, las cuales tienen una prevalencia de no más de 5 personas por cada 10,000 habitantes. La libertad del paciente, el único llamado a decidir si usa o no el medicamento prescrito y donde lo adquiera.

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



## **CÓDIGO DE ÉTICA FARMACÉUTICA**

Los farmacéuticos son profesionales de la salud que ayudan a las personas en el mejor uso de los medicamentos. Este código tiene el propósito de exponer los principios que constituyen las bases fundamentales de las funciones y las responsabilidades de los farmacéuticos. Estos principios, que se basan en obligaciones y virtudes morales (actitudes), se establecen para guiar a los farmacéuticos en sus relaciones con los pacientes, con otros profesionales de la salud y con la sociedad.

### **1. El farmacéutico respeta la relación de convenio entre el paciente y el farmacéutico:**

Considerar la relación farmacéutico-paciente como un convenio que implica obligaciones morales en respuesta al acto de confianza recibido de la sociedad. A cambio de este acto, el farmacéutico promete buscar el uso racional de los medicamentos para ayudar a los individuos a lograr el beneficio óptimo de sus tratamientos, se compromete con su bienestar y a procurar su confianza.

### **2. El farmacéutico promueve el bien de cada paciente en forma compasiva y confidencial.**

El farmacéutico pone la preocupación por el bienestar del paciente en el centro de la práctica profesional. De esta forma, considera las necesidades expresadas por el paciente así como aquellas definidas por las ciencias de la salud. Está dedicado a proteger la dignidad del paciente. Con actitud solícita y espíritu compasivo, se centra en servir al paciente en una forma privada y confidencial. En la experimentación con seres humanos, considera prioritaria la salud de los pacientes en los ensayos.

### **3. El farmacéutico respeta la autonomía y la dignidad de cada paciente.**

El farmacéutico promueve el derecho a la autodeterminación y reconoce la autovaloración individual por medio de la estimulación de los pacientes para que participen en decisiones en cuanto a su salud. Se comunica con los pacientes en términos que sean comprensibles. En todos los casos respeta las diferencias personales y culturales de los pacientes.

### **4. El farmacéutico actúa con honestidad e integridad en las relaciones profesionales.**

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



El farmacéutico tiene el deber de decir la verdad y de actuar con convicción de conciencia, respeto y lealtad. Evita las prácticas discriminatorias, la conducta o las condiciones de trabajo que alteran el criterio profesional y las acciones que comprometen la dedicación a los mejores intereses de los pacientes.

#### **5-El farmacéutico mantiene la competencia profesional.**

El farmacéutico tiene el deber de mantener los conocimientos mediante su educación continua para mantener actualizados sus conocimientos y capacidades (competencias) a medida que aparecen nuevos medicamentos, dispositivos, así como tecnologías y avanza la información sobre la atención a la salud.

#### **6-El farmacéutico respeta los valores y capacidades de los colegas y otros profesionales de la salud.**

Cuando sea apropiado el farmacéutico pide la interconsulta con colegas u otros profesionales de la salud o deriva al paciente. Acepta que los colegas y otros profesionales de la salud puedan tener creencias y valores (criterios) diferentes para aplicar en la atención de los pacientes. En el caso que proceda o se considere necesario, comunica a sus colegas y a las autoridades sanitarias lo descubierto.

#### **7-El farmacéutico atiende necesidades individuales, comunitarias y sociales.**

La principal obligación del farmacéutico es para con los pacientes individuales. Sin embargo, algunas veces las obligaciones del farmacéutico pueden extenderse, más allá del individuo, a la comunidad y la sociedad. En estas situaciones la toma de decisiones debe estar apegada en criterios de equidad y debe reconocer las responsabilidades que acompañan a estas obligaciones y actuar en consecuencia.

#### **8- El farmacéutico procura justicia en la distribución de los recursos de la salud.**

Cuando se distribuyen los recursos para la salud, es justo e imparcial, equilibrando las necesidades de los pacientes y la sociedad.

**Las obligaciones de los farmacéuticos establecidas en este código deberían incluir:**

- Actuar con justicia y equidad en la asignación de cualquiera de los recursos sanitarios disponibles.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



- Asegurar que sus prioridades sean la seguridad y el mejor interés de aquéllos a los que provean los servicios profesionales y que en su trato con ellos actúen en todo momento con integridad.
- Colaborar con las autoridades sanitarias y con otros profesionales sanitarios para asegurar que se proporciona la mejor calidad posible de atención sanitaria tanto a individuos como a la sociedad en general.
- Respetar el derecho de los pacientes de participar en decisiones sobre su tratamiento con medicamentos (productos medicinales) y estimularles para que lo hagan, la toma de decisiones debe estar apegada en criterios de equidad.
- Reconocer y respetar las diferencias culturales, creencias y valores de los pacientes, en especial porque pueden afectar la actitud del paciente frente al tratamiento propuesto.
- Respetar y proteger la confidencialidad de información obtenida en el curso de la provisión de servicios profesionales y asegurar que la información sobre un individuo no sea revelada a terceros, salvo con el consentimiento informado del individuo en cuestión, o en circunstancias excepcionales específicas.
- Actuar de acuerdo con los estándares profesionales y los principios científicos.
- Actuar con honestidad e integridad en sus relaciones con otros profesionales sanitarios, incluidos compañeros farmacéuticos, y no mostrar ningún comportamiento o realizar ninguna actividad que pueda desacreditar la profesión o minar la confianza pública en la misma.
- Asegurar que mantengan sus conocimientos y aptitudes profesionales actualizados por medio de un desarrollo profesional continuo.
- Cumplir con la legislación y códigos y estándares de práctica aceptados en la provisión de todos los servicios profesionales y productos farmacéuticos, y asegurar la integridad de la cadena de suministro de medicamentos, adquiriendo los insumos sólo de fuentes acreditadas.
- Asegurar que los miembros del personal de apoyo a quienes se deleguen tareas posean las competencias necesarias para efectuar estas tareas de forma eficiente y efectiva.
- Asegurar que toda la información proporcionada a los pacientes, a otros miembros del público general y a otros profesionales sanitarios sea precisa y objetiva, y que se proporcione de manera tal que sea entendida.
- Comunicarse y tratar con respeto y cortesía con todas las personas que requieran de sus servicios.
- Asegurar la continuidad de la provisión de servicios profesionales en caso de un conflicto con creencias morales personales o el cierre de la farmacia. En caso de

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



conflictos laborales, hacer todo lo posible por que la gente pueda seguir accediendo a los servicios farmacéuticos.

- Asegurar la mejor enseñanza de los profesionales farmacéuticos incorporando los principios éticos y deontológicos de la profesión.

Este código es una serie de recomendaciones para lograr una buena práctica profesional del Farmacéutico, teniendo como fin la correcta atención del paciente y el buen comportamiento con sus colegas y con la sociedad.

### Referencias

1. Declaración de la FIP de estándares profesionales del papel del farmacéutico de estimular la adherencia a tratamientos prolongados (Sydney 2003)
2. Declaración de la FIP de la política de confidencialidad de información obtenida durante el ejercicio farmacéutico (2004, Nueva Orleans)
3. Declaración de la FIP de estándares profesionales del desarrollo profesional continuo (2002, Nice)
4. Declaración de Tokyo (1993) Estándares de calidad de los servicios farmacéuticos (Normas de la FIP para una buena práctica farmacéutica, septiembre de 1993) y versión revisada FIP/OMS GPP (1997, Vancouver)
5. Declaración de la FIP de la política de medicamentos falsos (2003, Sydney)
6. Conferencia Mundial sobre Educación Superior. *Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI*. Paris: UNESCO; 1998.
7. Federación Farmacéutica Internacional. *Declaración de Principios Buenas Prácticas de Educación Farmacéutica*. 1997.
8. López Guzmán J. *Ética en la industria farmacéutica: entre la economía y la salud*. Pamplona: Ediciones Universidad de Navarra; 2005.
9. Borrell-Carrio F, Suchman AL, Epstein RM. The biopsychosocial model years later: principles, practice, and scientific inquiry. *Annals of family medicine* 2004; 2(6): 576-582.
10. Mofidi M, Strauss R, Pitner L, Sandler E. Dental Students' Reflections on Their Community-Based Experiences: The Use of Critical Incidents. *Journal of Dental Education* 2003; 515-523.
11. Ormart B, Basanta EB, Brunetti EJ, Galardo O, Galardo M, Santorsola V M. Aprendizaje de la ética en las instituciones de educación superior. *Anuario del Instituto de Investigaciones UBA* 2001; IX: 40-40.
12. Rodríguez O. *Exploración y aplicación de conocimientos bioéticos en el personal de enfermería*. La Habana: Instituto Politécnico de Enfermería, Ciencias Médicas; 1999. División de Salud y Desarrollo Humano. Coordinación de Investigaciones.
13. *Normas Éticas del PSI para investigaciones con Sujetos Humanos*. Programa de Subvenciones para la Investigación (HDP/HDR/PSI) OPS-OMS.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA





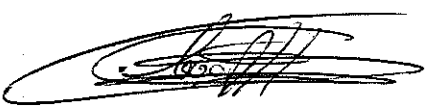


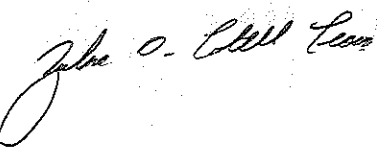

14. León F. Enseñar bioética: como transmitir conocimientos, actitudes y valores. *Acta Bioethica* 2008; 14(1):11-18.
15. Cantillo J, Domínguez A, Encinas S. Dilemas Morales. *Un aprendizaje de valores mediante el diálogo*. Valencia: Nau Llibres, 2005. Sociedad Española de Farmacia Hospitalaria. Código de Ética Farmacéutica. Sitio en Internet. Disponible en <http://www.sefh.es/pdfs/CodigoEticaFarmaceutica.pdf>
16. Declaración de Principios de la Federación Farmacéutica Internacional (FIP). *La autoridad del farmacéutico en la selección del producto: intercambio terapéutico y sustitución genérica*. Vancouver, 5 de septiembre de 1997.
17. Consejo de la Federación Internacional Farmacéutica. *Código de Ética para Farmacéuticos*. 2005 Versión en español. Sitio en Internet. Disponible en [www.unav.es/cdb/intcodigofip.html](http://www.unav.es/cdb/intcodigofip.html) Ultimo acceso en febrero 25 de 2015.
18. Manual de Autoevaluación del COMAEF, 2016.

<p><b>Dr. Efrén Hernández Baltazar,</b> Coordinador de la Comisión Técnica Consultiva de Farmacia.</p>	
<p><b>Dr. Bernardo Espino del Castillo Barrón,</b> Representante de la Secretaría de Educación Pública y Director General de Profesiones.</p>	
<p><b>Dra. Carmen Giral Barnés,</b> Presidenta del Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Farmacéutica, A. C. (COMAEF).</p>	<p>Carmen Giral Barnés</p>
<p><b>Dr. José Luis Alfredo Mora Guevara,</b> Vicepresidente del Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Farmacéutica, A. C. (COMAEF).</p>	

Las presentes firmas, corresponden a la aprobación del "Código de Ética del Farmacéutico Mexicano"; en la reunión de la Comisión Técnica Consultiva de Farmacia, del día 23 de enero de 2017.

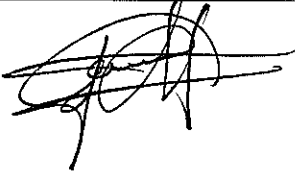

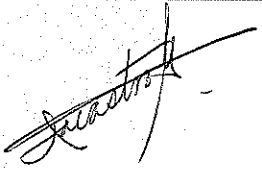




<p><b>Dra. Verónica Rodríguez López,</b> Profesionista Distinguida.</p>	
<p><b>Dra. Sandra Leticia Gracia Vásquez,</b> Coordinadora Académica de la Carrera de Químico Farmacéutico Biólogo, Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Nuevo León.</p>	
<p><b>Mtro. Sergio Pacheco Hernández,</b> Director de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Querétaro.</p>	
<p><b>Q.F.B. Jorge Raúl Cerna Cortez,</b> Director de la Facultad de Ciencias Químicas de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP).</p>	
<p><b>Mtro. Gregorio Olvera Bobadilla,</b> Presidente del Colegio de Químicos Bacteriológicos y Parasitólogos.</p>	
<p><b>Dra. Zulema Osiris Cantillo Ciau,</b> Directora de la Facultad de Química de la Universidad Autónoma de Yucatán.</p>	
<p><b>Q.F.B. Jorge Luis Ayala Luján,</b> Director de la Unidad Académica de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Zacatecas.</p>	

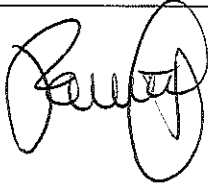

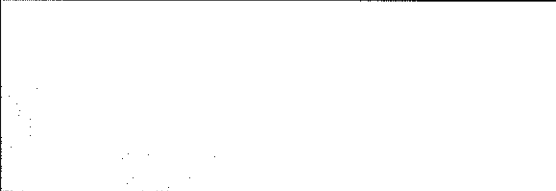
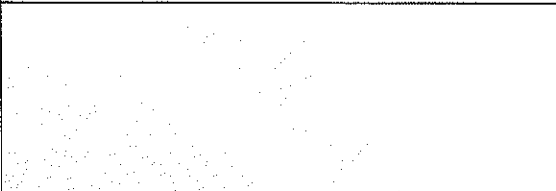
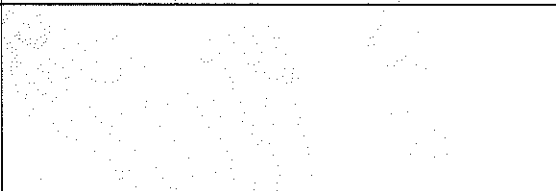
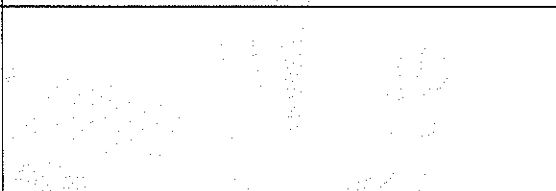
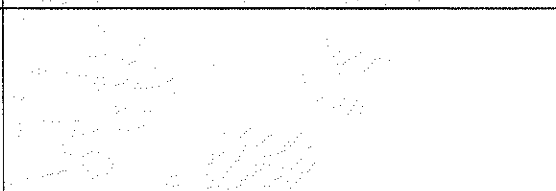
Las presentes firmas, corresponden a la aprobación del “Código de Ética del Farmacéutico Mexicano”; en la reunión de la Comisión Técnica Consultiva de Farmacia, del día 23 de enero de 2017.



<p><b>Ing. Quím. Francisco Javier Medellín Rodríguez,</b> Director de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.</p>	
<p><b>Q.F.B. Adrián Heriberto Chávez Cerón,</b> Gerente de Asuntos Regulatorios e Innovación de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica (CANIFARMA).</p>	
<p><b>M. en C. José de Jesús Carreño Torres,</b> Representante la Federación Nacional de Químicos Clínicos CONAQUIC, A.C.</p>	
<p><b>Dr. Eduardo Ramírez San Juan,</b> Representante de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas del Instituto Politécnico Nacional.</p>	
<p><b>Mtra. Irma Adriana Castro Gallo,</b> Jefa del Departamento de Química de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.</p>	
<p><b>Mtra. Rosa Issel Acosta González,</b> Presidenta de la Asociación Mexicana de Escuelas y Facultades de Farmacia (AMEFFAR).</p>	
<p><b>Q.F.B. Carlos Adolfo Edmundo Salzillo Meyer,</b> Representante del Colegio Nacional de Químicos Farmacéuticos Biólogos México, A.C. (CNQFBM).</p>	

Las presentes firmas, corresponden a la aprobación del "Código de Ética del Farmacéutico Mexicano"; en la reunión de la Comisión Técnica Consultiva de Farmacia, del día 23 de enero de 2017.



<p><b>Lic. Paulina Ramírez Requena,</b> Representante de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).</p>	
<p><b>Q.F.B. Ana Belén Ogando Justo,</b> Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad La Salle.</p>	
<p><b>Lic. Jessica Boyzo Sánchez,</b> Directora Ejecutiva de Comunicación de Riesgos y Capacitación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).</p>	
<p><b>Q.F.B. Mariana Ortiz Reynoso,</b> Representante de la Universidad Autónoma del Estado de México.</p>	
<p><b>Dr. Alejandro Nieto Rodríguez,</b> Coordinador del Comité Mexicano para la Práctica Internacional de la Farmacia (COMPIF).</p>	
<p><b>Dr. José Locia Espinoza,</b> Representante del Área de Farmacia de la Facultad de Química Farmacéutica Biológica de la Universidad Veracruzana, Campus Xalapa.</p>	
<p><b>Q.F.B. Helgi Helene Jung Cook,</b> Representante del Departamento de Farmacia de la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).</p>	

Las presentes firmas, corresponden a la aprobación del “Código de Ética del Farmacéutico Mexicano”; en la reunión de la Comisión Técnica Consultiva de Farmacia, del día 23 de enero de 2017.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



<p><b>Q.F.B. Victoria Patricia Ruiseco Nocetti,</b> Presidenta de la Asociación Farmacéutica Mexicana, A. C.</p>	
<p>Dr. Gerardo Aguilar Ojales Secretaría de Posgrado IPN</p>	
<p>Maria Elena Argueta Lopez Vice. de AMEFFAR.</p>	
<p>Dr. Jose Gustavo Lopez y Lopez Benemerito Universidad Autonoma de Puebla</p>	

Las presentes firmas, corresponden a la aprobación del "Código de Ética del Farmacéutico Mexicano"; en la reunión de la Comisión Técnica Consultiva de Farmacia, del día 23 de enero de 2017.